



# I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

12 JUL 2024

DECRETO Nº

2699

**VISTO:** el correo electrónico de la D. de Cultura de fecha 25 de junio y 9 de julio de 2024, que remite bases para la convocatoria al "FESTIVAL POPULAR PORTEÑO 2024", envía disponibilidad presupuestaria y cuenta de imputación; la Ley Nº 18.695; la Ley 19.880, y en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso:

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades en su calidad de corporaciones autónomas de derecho público, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, además de ejercer las funciones que la Ley orgánica de municipalidades les atribuye en materia de promoción del desarrollo comunitario, la cultura, la recreación y el turismo.
- 2.- Que en este contexto, las municipalidades podrán realizar directamente o en colaboración con otros órganos del Estado, actividades de interés común en el ámbito local para el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que teniendo en miras los objetivos antes señalados, es que se convoca a artistas y agrupaciones artísticas para participar en el "FESTIVAL POPULAR PORTEÑO 2024", ciñéndose a las siguientes bases.

## DECRETO:

**III. CONVÓQUESE** a todas y todos los/as artistas y agrupaciones artísticas de la comuna de Valparaíso, para participar en el "FESTIVAL POPULAR PORTEÑO 2024"

**IV. APRUÉBANSE** las siguientes bases que regirán la iniciativa antes señalada, a las cuales se deberán ceñir todos/as quienes participen.

### **BASES PÚBLICAS DE LA CONVOCATORIA DE ARTISTAS LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA EL FESTIVAL POPULAR 2024**

#### **1.- DE LA CONVOCATORIA:**

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso en virtud del artículo 1º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y de las comisiones organizadora, invita a todas y todos los artistas y agrupaciones artísticas de la comuna de Valparaíso, a participar en la **CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA EL FESTIVAL POPULAR 2024**, el que se realizará durante el mes de agosto de 2024. El Festival Popular es un festival artístico multidisciplinar, que tiene como objetivo reconocer lo más destacado ocurrido anualmente en materia artística en la ciudad de Valparaíso, como hito de celebración del reconocimiento de Valparaíso como Ciudad Creativa de la Música por la UNESCO a partir del año 2019. Constituye una plataforma de visibilidad, difusión y promoción del trabajo artístico desarrollado en la comuna.

Por razones fundadas de seguridad, sanitarias, climatológicas, fuerza mayor o a solicitud o exigencia de las autoridades competentes, el Municipio podrá realizar cambios de espacios, lugar, fecha, horarios e inclusive formato y/o poner término anticipado de las actividades.

Serán seleccionadas dos artistas o agrupaciones de artistas del ámbito de la música, en consonancia con la designación de Valparaíso Ciudad Creativa de la Música Unesco, y dos artistas o agrupaciones del ámbito de las artes escénicas. El total de artistas o agrupaciones serán distribuidas en las diferentes instancias de este Festival.

#### **2.-DE LOS Y LAS PARTICIPANTES:**

Se realizará una sola convocatoria, abierta a la comunidad artística de la comuna de Valparaíso en la que podrán participar todas y todos aquellos/as artistas o agrupaciones artísticas de la comuna de Valparaíso, de los ámbitos de la música y de las artes escénicas.





## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Los participantes deberán tener una creación propia que tenga una duración de 60 minutos como máximo. Las obras escénicas seleccionadas dispondrán de 180 minutos de montaje y 60 minutos de desmontaje.

Todas/os los/as participantes dan por aceptadas las presentes bases y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

### 3.- DE LA POSTULACIÓN:

Los participantes deberán enviar un correo a [festivalpopularvalparaiso@gmail.com](mailto:festivalpopularvalparaiso@gmail.com) que incluya:

2. Ficha de Postulación (Anexo N°1), la cual deberá contener:
  - d. Nombre del/la artista o de la agrupación.
  - e. Datos personales del artista, y en caso de las agrupaciones, de cada integrante de ella (nombre, RUT, dirección, mail y teléfono de contacto).
  - f. Breve reseña del/la artista, elenco y/o agrupación.
  8. Adjuntar Dossier PDF de la obra que incluya reseña, fotografías, prensa, etc.
  9. Contenido audiovisual que permita apreciar creaciones propias, tanto en el caso de postular en el ámbito musical, como en el caso de artes escénicas.
  10. Adjuntar ficha técnica.
  11. Mandato simple, firmado por todos(as) los(as) integrantes, designando un representante de la agrupación para efectos de realizar la entrega de los premios. (Anexo N°2).
  12. Declaración simple de autorización de uso de derechos de autor y de imagen (Anexo N°3).
  13. Adjuntar ficha de difusión (Anexo 4)

**La sola postulación supondrá la aceptación de estas bases, así como también de las condiciones que imponga la Comisión Organizadora de la CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA EL FESTIVAL POPULAR 2024.**

### 4.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

Existirá una comisión organizadora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso, la cual facilitará soporte técnico para las presentaciones, mediando coordinación con los artistas o agrupaciones seleccionadas para adecuarse a la producción técnica y logística del festival. La organización se compromete con la difusión en todas las etapas de la actividad.

### 5.- DE LA COMISIÓN CURATORIAL:

Existirá una comisión curatorial, con el objeto de generar una instancia de selección. Esta estará compuesta por dos representantes vinculados al mundo de las artes, de éstos uno proveniente de la Mesa de la Música, otra proveniente de la Mesa de Artes Escénicas (ambas mesas instauradas bajo Decreto Municipal N° 2453 del 10/09/2021 relativo a creación de Mesa Comunal de las Culturas) y tres funcionarios/as representantes de la I. Municipalidad de Valparaíso.

La comisión seleccionará 4 (cuatro) artistas o agrupaciones de artistas, de los cuales 2 (dos) deberán corresponder al ámbito musical y 2 (dos) al ámbito de artes escénicas.

#### **Criterios de evaluación/selección.**

- **Actividad reciente:** Serán mejor ponderadas aquellas artistas o agrupaciones artísticas cuyo trabajo demuestre un grado importante de actividad en el último tiempo, es decir, considerando los años 2023 y 2024. En éste ámbito serán mejor ponderadas aquellas colectividades que demuestren, por ejemplo, el haber producido recientemente contenidos con buena recepción por parte del público o la crítica artística, el haber desarrollado giras nacionales o internacionales, la obtención de algún premio o reconocimiento público, y toda actividad que se considere pertinente a este ámbito (30% de ponderación).
- **Ejecución y propuesta artística:** Serán mejor ponderadas aquellas artistas o agrupaciones cuyos integrantes logren demostrar una ejecución consistente y de calidad, cuyos contenidos sean aptos para ser exhibidos en espacios públicos y/o municipales. (30% de ponderación).





## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

---

- **Localidad:** Se ponderarán mejor aquellas propuestas en la que la mayoría de sus integrantes residan en la comuna de Valparaíso. (20% de ponderación).
- **Participación de mujeres y diversidades:** Se ponderarán mejor aquellas propuestas desarrolladas por artistas o agrupaciones en cuyo equipo de trabajo exista representatividad de mujeres y/o diversidades. (20% de ponderación).

Las resoluciones de la Comisión Curatorial son fundadas, definitivas e inapelables. Los(as) participantes, por el solo hecho de inscribirse, aceptan esta condición.

### 6.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Será incompatible para todos(as) los participantes, el ser jurado del proceso, ser pariente en cualquier grado, cónyuge o conviviente, de los miembros de la comisión curatorial. Asimismo, cualquier conducta no acorde con las normas elementales de educación y comportamiento descalificará en forma inapelable al participante.

### 7.- DE LOS PREMIOS:

Se otorgarán los siguientes premios.

Premio uno Valparaíso Ciudad Musical: \$1.750.000.-

Premio dos Valparaíso Ciudad Musical: \$1.750.000.-

Premio tres Valparaíso Artes Escénicas: \$1.750.000.-

Premio cuatro Valparaíso Artes Escénicas: \$1.750.000.-

Este monto será transferido en una sola cuota a quien posea la representación de la colectividad artística, siendo de su responsabilidad la distribución entre quienes formen parte de dicha colectividad. Este pago, al tratarse de un premio, no constituye un monto imponible, por lo que para que éste sea efectuado no será requerida boleta de honorarios.

### 8.- DE LAS FECHAS Y PLAZOS:

- **Inscripción:** Las inscripciones al proceso de postulación serán desde la publicación de las bases y permanecerá abierta por un periodo de 20 días corridos, contados desde la publicación de la presente convocatoria en los sitios web municipales.
- **Selección:** La Comisión Curatorial evaluará los antecedentes de los postulantes entre los siguientes 2 días hábiles una vez cerrado el proceso de inscripción.
- **Publicación de resultados:** se publicará vía correo electrónico y en publicación en sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al término del proceso de selección.
- **Presentación:** Las presentaciones se realizarán durante el mes de agosto de 2024.

### 9.- RECURSOS TÉCNICOS:

A todas las artistas o agrupaciones se proveerá de servicio técnico de amplificación e iluminación. Cualquier otro requerimiento anexo a lo provisto, deberá ser oportunamente comunicado a la comisión organizadora, la cual tendrá la facultad de evaluar si accede o no a cubrir lo solicitado, siendo en última instancia, responsabilidad de la propia artista o agrupación dar respuesta a sus requerimientos.

La comisión organizadora se reserva el derecho a administrar horarios y contra raiders para cada artista o agrupación. El montaje, pruebas de sonido, marcaciones de piso, etc. serán oportunamente señalados en el cronograma del certamen y podrán variar en consideración a situaciones imprevistas.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

### 10.- INFORMACIONES:

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en la sección Bases y Concursos la web de la municipalidad:

<https://www.municipalidaddevalparaiso.cl/bases/>

Coordinación del concurso: [festivalpopularvalparaiso@gmail.com](mailto:festivalpopularvalparaiso@gmail.com)

### 11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

La Comisión Organizadora podrá modificar las presentes bases, también podrá aclararlas o enmendarlas, debiendo ser sancionado por el respectivo decreto.

La Municipalidad se reserva el derecho a suspender la actividad o modificar los plazos indicados, así como las condiciones en que se ejecutará el concurso. Esta decisión será adoptada mediante un Decreto Alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de la comunidad. Cualquier cambio será comunicado oportunamente.

**III. IMPUTACION:** Impútese el gasto que irroga la presente convocatoria la cuenta de imputación N° 215-24-01-008.-

**IV. PUBLIQUESE** el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso [www.municipalidaddevalparaiso.cl](http://www.municipalidaddevalparaiso.cl), en el portal de transparencia y en cualquier otro espacio que determine la D. de Cultura para la difusión de la convocatoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



SECRETARIA

Transcrito a:

- 1.- D. Cultura.
  - 2.- Administración Municipal
  - 3.- DAF
- NCM/EPV.-